



EXCMO. CONCELLO DE VIVEIRO

Praza Maior, 1 27850-Viveiro (Lugo) Tel.:982.56.01.28 Fax:982.56.11.47 E-mail: concello@viveiro.es

Rosa Abelleira Fernández, Interventora del Ayuntamiento de Viveiro, en cumplimiento de la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, modificada por la Orden HAP/2082/2014, remite la información para realizar el seguimiento del primer trimestre de 2021, correspondiente al plan de ajuste aprobado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y previsto en el Real Decreto 4/2012.

En cuanto a los datos remitidos señalar:

- 1) En sesión extraordinaria y urgente, el Pleno de este Ayuntamiento aprobó el 30 de marzo de 2012, entre otros puntos, un Plan de ajuste en cumplimiento de los Reales Decretos 4/2012 y 7/2012 del mecanismo de pago a proveedores. A esa fecha la operación de endeudamiento cuantificada era por el valor del fichero enviado al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (en adelante MINHAP) el 15 de Marzo de 2012 por el Interventor. Las obligaciones pendientes de pago admitidas ascendían a 7.451,71 miles de €. En base a ese endeudamiento y tras analizar la información contenida en el plan de ajuste remitido, la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local (en adelante SGCAL) lo valora FAVORABLEMENTE el 30 de abril de 2012.
- 2) La SGCAL el 10 de mayo de 2012 nos informa de las obligaciones pendientes de pago que serán abonadas en la primera fase del mencionado mecanismo, y que corresponden a las comunicados inicialmente el 15 de marzo, y para los que los contratistas han aceptado la aprobación del procedimiento establecido en la norma, y en los certificados individuales positivos comunicados en los cinco primeros días de abril y mayo, y que podrá ser financiado a través de las operaciones de endeudamiento establecida en la ley es de 8.796,56 miles de €.
- 3) El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 15 de mayo de 2012, entre otros puntos acordó la aprobación de la concertación de préstamo excepcional derivada del mecanismo de financiamiento para el pago a proveedores cuyo importe fue de 8.796,56 miles de €.

Posteriormente el 20 de Julio de 2012 el Pleno aprobó una 2ª concertación de préstamo, con las condiciones anteriores, por importe de 403,45 miles de €, en base a las certificaciones y adhesiones admitidas en junio y julio.

En definitiva el montante total de operaciones de crédito en base al RD 4/2012 de pago a proveedores es de 9.200,01 miles de €.





EXCMO. CONCELLO DE VIVEIRO

Praza Maior, 1 27850-Viveiro (Lugo) Tel.:982.56.01.28 Fax:982.56.11.47 E-mail: concello@viveiro.es

- 4) El Pleno en sesión extraordinaria celebrada el 31 de Octubre de 2012 desestimó la Propuesta de Alcaldía de aprobación de las Ordenanzas reguladoras de impuestos, tasas y precios públicos del año 2013, donde se recogían varias medidas de ingresos aprobadas en el Plan de Ajuste. En el ejercicio 2014 entró en vigor con fecha 1 de julio la modificación de la ordenanza reguladora de saneamiento y depuración de aguas residuales con el fin de conseguir la correcta financiación del servicio con la tasa a aplicar.
- 5) El 1 de diciembre de 2015 se produjo la disolución automática de la empresa 100% municipal Turviveiro SL., la cual gestionaba la piscina propiedad de este Ayuntamiento, pasando éste a gestionarla directamente asumiendo los derechos y deberes adquiridos. El Pleno, en sesión extraordinaria el 29 de diciembre, aprobó modificar la ordenanza fiscal nº 37 reguladora de tasa de prestación de servicios en la piscina climatizada de Viveiro para la actualización de sus precios. Entró en vigor el 26 de febrero del 2016.
- 6) El 29 de diciembre de 2015 el Pleno aprobó en sesión extraordinaria la modificación de las ordenanzas fiscales nº 8 reguladora de la tasa de saneamiento y depuración de aguas residuales y nº 17 de distribución de aguas, actualizando las tarifas al IPC. Entró en vigor el 26 de febrero del 2016. Ambas ordenanzas fiscales se modificaron provisionalmente, por la subida del IPC, en el Pleno de 7 de febrero de 2018. Actualmente, quedó aprobado definitivamente por el Pleno el 22 de septiembre de 2020, la adaptación a ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario de los servicios de abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales y demás servicios y actividades complementarias, con tarifas de idéntica estructura a las existentes y actualizadas con el IPC hasta 2018 inclusive, y entraron en vigor el 1/01/2021.
- 7) Se aprobaron en el Pleno ordinario 6 de abril de 2016, la modificación de la ordenanza nº 2 reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (se baja en 0,63 puntos porcentuales el tipo de gravamen) la nº 6 reguladora de la tasa de licencias de actividad, apertura y funcionamiento (reducción de un 10% de las tarifas de Tipo I) y la imposición y ordenación de la ordenanza fiscal nº 45 reguladora de la tasa de aprovechamiento especial de la vía pública con cajeros automáticos adosados a los edificios y con acceso directo desde la vía pública (se grava con 3.000,00 €/año/cajero). Entraron en vigor el 1 de junio de 2016.
- 8) El Pleno en sesión extraordinaria celebrada el 11 de octubre de 2017 aprobó la modificación de las ordenanzas n.º 5 de licencias urbanísticas, bonificando en cuota un 80% de la tasa a aplicar en el Polígono de





EXCMO. CONCELLO DE VIVEIRO

Praza Maior, 1 27850-Viveiro (Lugo) Tel.:982.56.01.28 Fax:982.56.11.47 E-mail: concello@viveiro.es

Landro y así incentivar la instalación de nuevas empresas en este Ayuntamiento, la ordenanza n.º 21 de vehículos de tracción mecánica bajando el coeficiente a aplicar un 5% y por último la ordenanza n.º 37, que regula la prestación de servicios en la piscina municipal, bonificando a las personas con discapacidad con un grado del 33% o superior. Este acuerdo pasó a ser definitivo el 9 de diciembre de 2017, una vez que no hubo alegaciones al mismo.

- 9) El Pleno en sesión ordinaria de 7 de marzo de 2018 aprobó la modificación del artículo 8 de la ordenanza fiscal nº4, reguladora de la tasa por los documentos que expida o extienda la administración o las autoridades locales a instancia de parte, en orden a la eliminación de la tasa por la presentación de proposiciones u ofertas para los procedimientos de contratación, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 136.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Entró en vigor el 18 de junio de 2018.
- 10) Se comenzó en el año 2016 la amortización del RD 4/2012 de pago a proveedores, 1ª y 2ª fase, y del RD 4/2013, reduciendo la deuda en 643.563,48 €, y por tanto cumplimos en dicho año con la finalidad del plan que es el asegurar el pago del préstamo del mecanismo de pago a proveedores.
- 11) En 2017 el Ministerio de Hacienda y Función Pública acepta la solicitud de adhesión a las medidas previstas en La Resolución de 29 de marzo de 2017 de la Secretaría General de Financiación Autonómica y local, por la cual se modifican las condiciones financieras en los préstamos formalizados con el Fondo en liquidación para la financiación de pago a proveedores, supone una ampliación de 3 años de carencia, manteniendo los tipos actuales del 1,311%. El Plan de saneamiento financiero es aprobado por el Pleno el 7 de abril de 2017 y complementa al Plan de Ajuste, según la Resolución de 29 de marzo de 2017. A 30 de junio de 2017, una vez efectuada la amortización correspondiente, la deuda viva en los préstamos de FFPP es de 7.924.172,46 € y en el resto de 2017 y años 2018, 2019 y mediados de 2020 no se amortiza por lo que genera mayor liquidez, siendo la amortización anual y al final del periodo, por tanto, el primer pago anual era en 2021, si bien existe el compromiso de seguir aplicando el plan de ajuste vigente completado con el plan de saneamiento financiero y aplicar las medidas que se puedan imponer por el Ministerio si se produjeran desequilibrios.
- 12) El 24 de octubre se solicita la adhesión a la Medida 3 del Acuerdo CDGAE del 14 de marzo, de cumplimiento preceptivo, para la agrupación de préstamos financiados con cargo al FFPP, instrumentándose a través del ICO, existiendo inicialmente una diferencia con el importe de la agrupación que según información del ICO asciende a **7.942.154,13** €, ello es debido a la capitalización de los





EXCMO. CONCELLO DE VIVEIRO

Praza Maior, 1 27850-Viveiro (Lugo) Tel.:982.56.01.28 Fax:982.56.11.47 E-mail: concello@viveiro.es

intereses. Las condiciones financieras se mantienen, si bien la primera amortización será el 30 de junio de 2022 y la última el 30 de junio de 2027.

La formalización del préstamo agrupado se efectuó el 15 de noviembre de 2019.

- 13) Como consecuencia de la pandemia se ha suspendido la aplicación de dos ordenanzas, en principio para el ejercicio 2020 cuantificado en 40.000,00 €, ordenanza fiscal nº 13 reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mesas, sillas y otros elementos análogos con finalidad lucrativa, (Terrazas), acordado su suspensión también para 2021, y ordenanza fiscal nº 6 reguladora de la tasa por la intervención municipal en las comunicaciones previas, declaraciones responsables y en el otorgamiento de licencias de actividad, apertura o funcionamiento. También ha disminuido la recaudación de ciertos padrones al cerrar la actividad, si bien en consecuencia también hay menor gasto (guardería, piscina, conservatorio de música, puestos de venta ambulante y recogida de basura en locales obligados a cerrar).

La desviación de la estimación anual sobre el plan de ajuste en ingresos, teniendo en cuenta los datos de la liquidación del ejercicio 2020, es positiva en un 5,45%, cumplimos con las previsiones de ingresos adoptadas en el Plan; la desviación de la estimación anual acumulada relativa a gastos con dicho Plan es negativa en 13,33%, compensándose con la desviación de ingresos, si bien debe tenerse en cuenta que la financiación de dichos gastos es mayor por aportaciones de otras administraciones.

En referencia a las medidas se ha de tener en cuenta que:

- En la medida 1 preveíamos para el año 2019 unos aumentos de ingresos de 285,74 miles de €. Al no modificarse los incrementos tributarios previstos, sólo se mantiene hasta la fecha, la supresión de la bonificación de IBI de la empresa Puertos de Celeiro, S.A (24,07 miles de euros ahora reducido según Catastro a 19 miles de euros).

La modificación prevista de ordenanzas nº 8 y nº 17 no repercuten en el plan de ajuste, pues se incrementan en la misma cuantía ingresos y gastos, y a partir de enero de 2021 no constarán en contabilidad municipal por ser prestación patrimonial de carácter público no tributario.

Las modificaciones de imposición y ordenación de la tasa de aprovechamiento especial de la vía pública con cajeros automáticos adosados a los edificios y con acceso directo desde





EXCMO. CONCELLO DE VIVEIRO

Praza Maior, 1 27850-Viveiro (Lugo) Tel.:982.56.01.28 Fax:982.56.11.47 E-mail: concello@viveiro.es

la vía pública, no tuvo incremento de recaudación en 2019 respecto de 2018, ni incremento en 2020 respecto a 2019.

En lo que sí hemos mejorado, aunque, no son por medidas expresas del Plan de ajuste aprobado, es en ICIO y recaudación de licencias urbanísticas, y ello por la devolución de ingresos indebidos en ejecución de sentencias, no figurando más procedimientos pendientes en sede judicial, según informe del técnico jurídico municipal. Estas devoluciones ya se minoran en 2019 en relación a las del ejercicio 2018 y 2017.

Las devoluciones operan minorando los derechos reconocidos, es causa significativa de la desviación total de ingresos en 2019 y anteriores.

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	DRN 2018	DRN 2019	DRN 2020	VARIACION 2020/2019
29000	ICIO	-54.945,04	-9.948,12	70.271,12	80.219,24
32100	LIC. URBTCAS	51.704,40	50.522,87	52.294,73	1.771,86
	TOTAL				81.991,10

- En la medida 4 de correcta financiación de tasas y precios públicos, al entrar en vigor el 1 de julio de 2014 la tasa de depuración de aguas residuales, corrigió la desviación que se estaba produciendo. Como ya decíamos en trimestres anteriores el efecto financiero en el Plan de ajuste no es tal porque también se contempla en gasto, como pago a la concesionaria del servicio, si bien en todo caso, se reduce el desequilibrio, este si repercutía en gastos. La consecuencia de no actualizar las tarifas en años anteriores a supuesto que se abonen (gasto capítulo 4) por sentencia judicial, y con aplazamiento judicial en 4 años, desde 2016 a 2019 inclusive, los importes de 184.393,64 €/año más el interés legal del dinero, para la compensación del desequilibrio producido en años anteriores al 2012 inclusive. Tiene reflejo en medidas de gasto 16 (otras), por el ahorro generado en 2020 respecto de 2019 en 187.851,10 €. Por otra parte, en 2020 se han aprobado las aportaciones (gasto capítulo 4) por no actualizar las tarifas desde 2016 a 2018 inclusive, por importe de 78.028,92 € que contrarresta el ahorro anterior, resultando un importe neto de 109.822,18 €.

Las medidas de ajustes en gastos referidas a este año son:

- En el Capítulo 1 de gastos de personal, se mantiene en 2020 el ahorro por la suspensión temporal aprobada hasta 2019 de las ayudas sociales a los empleados municipales, 14,5 miles de euros (becas, gastos médicos, minusvalías etc.), respecto al ejercicio





EXCMO. CONCELLO DE VIVEIRO

Praza Maior, 1 27850-Viveiro (Lugo) Tel.:982.56.01.28 Fax:982.56.11.47 E-mail: concello@viveiro.es

anterior no suponen variación, si bien el plan de ajuste lo aplicaba hasta 2019. En 2020, continúa la suspensión temporal dado que la regla de gasto se incumplió a 31 de diciembre de 2019, siendo necesario aprobar un plan económico financiero para 2020-2021, cuyos efectos fueron suspendidos el 20 de octubre por la ratificación en el Congreso de los Diputados del acuerdo de suspensión de reglas fiscales adoptado el 6 de octubre por el Consejo de Ministros.

Aplicada la relación de puestos de trabajo de 2019 con efectos de 1 de mayo de 2019, es de aplicación gradual en varios ejercicios según las disponibilidades presupuestarias (40% en 2019, 25% en 2020 y 20% en 2021 para los aumentos de complemento específico). Aprobado definitivamente el presupuesto y la plantilla de 2020 se estima que reducirá los procedimientos judiciales existentes de reclamaciones salariales, contrarrestando los efectos del aumento de la RPT, no obstante, supone un aumento significativo en el capítulo 1, actualmente el presupuesto 2020 esta prorrogado en 2021.

En el Capítulo 2, incluye abonos por ejecución de sentencias, significativa por importe y dificultad de ejecución es la sentencia de derribo de planta en edificio Nicolás Cora, más de 350.000,00 €. Gastos como consecuencia de la situación de pandemia y declaración del estado de alarma, y otros cofinanciados con aportaciones de otras administraciones como gastos de emergencia social, ayuda a domicilio, horas extraordinarias de policía local y protección civil, y plan de dinamización económica, que han de suponer variación respecto a 2019, si bien también hay compensación por la no ejecución de otros gastos en deportes, cultura, gastos lúdicos, etc., vemos en el nivel de ejecución una minoración respecto del año anterior de 226.900,00 €, actualmente el presupuesto 2020 esta prorrogado en 2021.

Existe una contención de gasto en inversiones con fondos propios, aplicando las subvenciones por parte de otras Administraciones Públicas, en 2020 125.932,21€, en 2019 la previsión era de 277.378,17 €, por tanto hay una reducción inicial de 151.445,96 € respecto al año anterior y de **71.840,00 €** respecto de la previsión del plan.

En conclusión, se tomaron medidas en el Plan de saneamiento financiero 2017-2021 (se adjuntó certificado de Secretaría del acuerdo plenario en el informe anual 2018), complementario al Plan de Ajuste, al acogernos a la ampliación del período de carencia de amortización de los préstamos formalizados con el Fondo en liquidación para la Financiación de los pagos a Proveedores (FFPP en adelante).





EXCMO. CONCELLO DE VIVEIRO

Praza Maior, 1 27850-Viveiro (Lugo) Tel.:982.56.01.28 Fax:982.56.11.47 E-mail: concello@viveiro.es

En dicho Plan, dotamos de consignación para las sentencias judiciales firmes y/o se crea un Fondo de contingencia para cubrir los posibles importes de sentencias judiciales, de 358.801,50 € en 2017, y por importe no inferior a 500.000,00 € en 2018 y 2019. La cantidad presupuestada en 2020 ha sido de 406.714,43 €, y la aprobada inicialmente para 2021 es de 75.000,00 €.

Las proyecciones del Plan de Saneamiento confeccionado cumple con los objetivos de finalizar los períodos (2017-2021) con ahorro neto y remanente de tesorería para gastos generales positivos en los términos definidos en el apartado PRIMERO de la Resolución de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, de 29 de marzo de 2017, si bien con los datos de la liquidación 2019 y 2020 se cumplen parcialmente.

No tenemos avales públicos recibidos ni se han realizado operaciones con derivados y otros pasivos contingentes, y se ha abonado el último pago aplazado a proveedores por sentencia judicial firme, por importe de 119.621,29 €.

Se actualizan, el 21 de abril de 2021 en el CIR-local, las operaciones de crédito de este Ayuntamiento, en el siguiente cuadro tenemos los riesgos:

Identificación	Entidad prestamista	Principal	Pendiente de amortizar	Tipo de interés (F/V)	Indice referencia	Margen (%)	T.I. fijo (%)	Fecha de formaliz.	Fecha de cancelac.	Carencia
Med3 CDGAE 2019	AGE	7.942.154,13	7.942.154,13	F			1,31	30/06/2022	30/06/2027	
Operación Tesorería	CaixaBank	2.000.000	1.117.721,00	V	EURIBOR a 3 meses	0,25		18/01/2021	27/12/2021	
1/2004	BBVA	5.000.000	1.250.000,00	V	EURIBOR a 1 año	0,02		24/08/2004	24/08/2024	
2/2008	ABANCA	1.100.000	488.888,89	V	EURIBOR a 1 año	0,75		22/12/2008	1/1/2029	

Con esta remisión de información no se da por finalizado el seguimiento del plan de ajuste.

Por otra parte, es necesario plantearse una actualización del presente plan para el ejercicio 2022 a 2027 a fin de garantizar el cumplimiento de abono de amortización.

El PMP en este cuarto trimestre es de 16,36 días, refleja que no hay tensiones de liquidez. En el informe de morosidad del primer trimestre, el plazo medio de pago es de 38,99 días, (el trimestre anterior era 44,66) existiendo a 31 de marzo 0





EXCMO. CONCELLO DE VIVEIRO

Praza Maior, 1 27850-Viveiro (Lugo) Tel.:982.56.01.28 Fax:982.56.11.47 E-mail: concello@viveiro.es

facturas pendientes con antigüedad superior a 3 meses, y siendo el ratio de días del pendiente de pago de 22,04 días, (el trimestre anterior era de 28,55). Se constata una mejora en el periodo de morosidad respecto de años anteriores, no siendo suficiente en morosidad cuyo plazo máximo es 30 días.

El Ministerio de Hacienda ha remitido requerimiento para la adopción de nuevas medidas. A este respecto, teniendo en cuenta que el incumplimiento en morosidad se produce en el plazo que computa desde la entrada de la factura hasta su conformidad, tomando como fecha de ésta última, la aprobación de la factura, las medidas deben mejorar el procedimiento de gestión para la aprobación de las facturas, que ahora mismo se dilatan, y ello por las siguientes causas:

- 1.- Por ser objeto de reparo al no tener contrato administrativo, lo que conlleva procedimientos adicionales de levantamiento de reparo u omisión de fiscalización.
- 2.- En contratos menores, por no existir la aprobación de la propuesta de gasto y ello en general se produce por falta del informe de contratación sobre cumplimiento de los requisitos del artículo 118 de la LCSP, que finalmente se aporta para poder convalidar el gasto y tramitar la aprobación del gasto y de la factura.
- 3.- Por no tener el presupuesto aprobado, siendo necesario hacer modificaciones en el prorrogado, para dotar de consignación gastos de inversión que se consideran necesarios.
- 4.- En otros supuestos, por no constar el responsable del contrato, al no existir contrato, o no tener acceso a la firma electrónica por el personal responsable, también la pandemia y el confinamiento ha supuesto retrasos al ser imprescindible la administración electrónica.

Según recomendaciones del informe resumen anual de control financiero del ejercicio 2019 y acciones del Plan de Acción aprobado el 22 de diciembre de 2020, se adoptan medidas para la mejora en procedimientos de contratación, tanto para gastos de menor cuantía, como para contratos menores y para contratos con procedimientos ordinarios de contratación, y se actualiza la planificación de la contratación por el servicio de contratación. En estos últimos, durante el año 2020 ya se han tramitado más de 25 contratos, cuya adjudicación (reciente en muchos casos, y en otros pendientes de adjudicación a fecha actual) mejoran la gestión y deben reducir necesariamente el plazo de conformidad, lo que permitirá cumplir con el plazo de morosidad. Planificación de la contratación que ha sido actualizada actualmente para el ejercicio 2021, en la que se hacen constar las necesidades de iniciar la tramitación de 22 expedientes y estudiar la prorroga o nuevo procedimiento para otros 7 contratos con fecha de terminación en 2021, valorando la posibilidad de llegar a cumplir el objetivo siguiendo el ritmo de contratación de 2020, todo ello sin perjuicio de los expedientes de contratación de obras municipales que si se tramitan de acuerdo a la LCSP.

Se adjuntan decreto del Plan de Acción, y decretos con las medidas adoptadas que afectan a gastos de escasa cuantía, y a contratos menores incluyendo los





EXCMO. CONCELLO DE VIVEIRO

Praza Maior, 1 27850-Viveiro (Lugo) Tel.:982.56.01.28 Fax:982.56.11.47 E-mail: concello@viveiro.es

llamados contratos menores puente, e informe de planificación actualizado para 2021.

Así mismo, se ha dotado de 3 administrativos, 2 por acumulación de tareas para contratación y el tercero por 9 meses con cargo a aportación de la Diputación para contratación y recaudación de forma alternativa, todos desde finales de diciembre. En Intervención, se incorpora un interino para cubrir la baja de larga duración del técnico de servicios económicos el 20 de enero. Esta falta de personal ya se ponía de manifiesto en informes anteriores, y su incorporación debe ayudar a evitar las demoras en la tramitación de contratos menores y agilizar los procedimientos ordinarios de contratación.

Con estas medidas se pretende cumplir entre otros objetivos el plazo de morosidad en 2021 de la ley 15/2010, de 5 de julio.

Y para que así conste se remite esta información a la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, en Viveiro en la fecha que figura al margen.

La interventora

Rosa Abelleira Fernández

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE AL MARGEN

